ACCIÓN CAPAZ

DIPLOMADO: ACCIÓN CAPAZ

Estrategia de capacidades para la paz y la convivencia.



Participación política. Una apertura democrática para construir paz















Acción CaPaz: Estrategía de capacidades para la paz y la convivencia

Liderada por:
Oficina del Alto Comisionado para la Paz OACP
Edificio Administrativo
Calle 7 No. 6 – 54
Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 562 9300

En alianza con:
Departamento Nacional de Planeación PNP
Calle 26 No. 13 – 19, Edificio Fonade
Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 381 5000

Escuela Superior de Administración Pública ESAP Departamento de Capacitación ESAP Sede Principal Calle 44 # 53 – 37 CAN Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (57 1) 220 2790

Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP Carrera 6 No. 12 – 62 Bogotá D.C. PBX: (57 1) 334 4080 / 334 4086 FAX: (57 1) 341 0515

Autoría Roció del Pilar Marín

Asesor Pedagogico Widman Said Valbuena B.

Control de Diseño Gráfico Luis Fernando Rodriguez M.

Versión Julio 2017 Bogotá, D.C., Colombia

Diseño editorial y portada Equipo capacitación Escuela Superior de Administración Pública ESAP

"Las opiniones expresadas en este documento son de los autores y no reflejan la posición institucional de las agencias de cooperación"

CONTENIDO

4
5
6
7
N
12
22
25
26
27
29
31



PARTICIPACIÓN POLÍTICA UNA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR PAZ

RESUMEN

En esta tercera unidad didáctica se aborda el segundo punto que fue objeto de negociación en La Habana y posteriormente se incluyera en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo de Paz), denominado Participación Política.

Pero, ¿por qué es tan importante este tema en las negociaciones que se dieron por espacio de cuatro años entre el Gobierno y las Farc-EP? Básicamente, porque se trata de la búsqueda y encuentro de ese espacio democrático de participación de un grupo que, en su momento, se alzó en armas precisamente por no haber encontrado el espacio y las garantías institucionales para que su voz diferente y su disentir de las políticas del gobierno fueran escuchadas.

Incluir este tema dentro de la agenda de negociaciones tuvo una doble finalidad, por una parte, suprimir esa nefasta combinación entre las armas y la política, pero, por otra, fortalecer la democracia colombiana brindándole garantías, no solo a las Farc-EP, sino a los diversos movimientos y organizaciones ciudadanas, sociales y políticas para que hagan parte activa de la vida política del país.

Estas finalidades se enfocan, sin duda, en lograr un objetivo mayor: hacer efectivos los postulados constitucionales de permitir a todo ciudadano el ejercer su derecho a participar de manera libre, en la conformación, ejercicio y control del poder político, no solamente eligiendo y siendo elegido, sino más importante aún, pudiendo "constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas" (Const., 1991, art. 40).

Teniendo como punto de partida estos principios constitucionales, las negociaciones se estructuraron sobre tres pilares, a saber: la apertura democrática o inclusión de nuevas voces en el escenario político; el empoderamiento ciudadano mediante el reconocimiento de garantías para la participación ciudadana; y, el rompimiento de esa "amalgama" armas-política; pilares cuyos contenidos serán desarrollados en esta unidad didáctica.



PALABRAS CLAVE





COMPETENCIA ESPECÍFICA

Reconoce la importancia de brindar garantías a todos los ciudadanos, incluidos los miembros de las Farc-EP para ejercer sus derechos civiles y políticos, en particular, los de participar activamente en la vida política del país en el marco del proceso de paz.



GENERALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

El segundo punto que logró acordarse entre los representantes del Gobierno Nacional y de las Farc-EP, después de largas discusiones en la agenda de negociación de La Habana iniciadas en el mes de agosto del 2012, fue este de la participación política, el cual se dio a conocer públicamente el 6 de noviembre del 2013.

Como se indicó en su momento por parte de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el acuerdo logrado "busca fortalecer la participación de todos los colombianos en la política, los asuntos públicos y la construcción de la paz".





Sin embargo, antes de revisar los contenidos y finalidades de este segundo punto del Acuerdo de Paz, se debe tener claro qué significa la expresión participación política, pues así podremos entender el porqué de su inclusión en la agenda de negociación de La Habana.

Debemos entonces partir del concepto de "política", que la Real Academia Española de la Lengua ha definido como el "arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados" o como la "actividad de quienes rigen o aspiran a regir los asuntos públicos, o también como la "actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo".

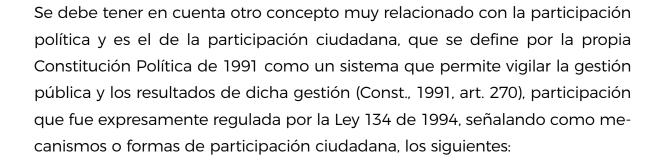
En todo caso, la política no es una teoría o un discurso, sino se trata de la "vida, actividad y acción" (Maldonado, 2007, p. 103), es decir, el "escenario donde es posible la convivencia entre seres diversos" (Vela, 2007, p. 11).

En ese orden de ideas, la participación política es ese:

[C]onjunto de actividades, interacciones, comportamientos, acciones y actitudes que se dan al interior de una sociedad en forma individual o colectiva por parte de individuos, grupos, partidos e instituciones, las cuales van dirigidas a explicar, demandar, influir o tomar parte en el proceso de decisiones políticas. (Fernández, 1999, p. 2).

Diferentes acepciones o definiciones contenidas en el diccionario de la Lengua Española, disponible en: http://dle.rae.es/?id=Ta2HMYR.





- Iniciativa popular legislativa: posibilidad de presentar propuestas de ley.
- Referendo: convocatoria al pueblo para que apruebe o no un proyecto de norma o derogue o no una norma ya vigente.
- Consulta popular: pregunta hecha al pueblo para que se pronuncie sobre su conveniencia y se hace sobre un tema de gran importancia nacional o local.
- Revocatoria del mandato: posibilidad de dar por terminado el mandato de un gobernador o alcalde.
- Plebiscito: pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República para que apoye o rechace una determinada decisión.
- Cabildo abierto: reunión abierta del consejo municipal o la junta administradora local para discutir y participar sobre un asunto de interés de la comunidad.
- · Veedurías ciudadanas: o juntas de vigilancia de la gestión pública.

Algunas de las acciones que hacen parte de la participación política y ciudadana, se pueden sintetizar en la siguiente figura:



PARTICIPACIÓN Política Ciudadana Democrática Construcción de una Medidas para el cultura de reconciliación. reconocimiento, fortalecimiento convivencia, tolerancia y y empoderamiento de no estigmatización movimientos y organizaciones Acciones sociales Acciones específicas orientadas a orientadas a impulsar la Veedurías y control fortalecer la Movilización y participación por parte de los participación protesta como formas ciudadana y de ciudadanos en la fase de de acción política organizaciones construcción de paz Participación ciudadana a Política para fortalecer la través de medios de participación en la comunicación comunitarios. planeación democrática institucionales y regionales

Figura 1. Acciones de la participación ciudadana

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2014).



Así entendida, la participación política resulta entonces un elemento fundamental para lograr la paz en nuestro país, ya que solo a través de la efectiva participación de todos los ciudadanos (bien de forma directa o indirecta) en la toma de decisiones que los afecta o de la gestión pública, en condiciones de igualdad y sin distinción alguna por condición económica, social, política o religiosa, podrá convertirse en una realidad el postulado constitucional de que en nuestro Estado social de derecho "todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político".

Recordemos que uno de los quince principios para la paz elaborados por Humberto de la Calle Lombana, jefe del equipo negociador del Gobierno Nacional, señala que "los avances logrados para fortalecer nuestra democracia, no son argumento para frenar la ampliación del horizonte de la política" (Const., 1991, principio 9).



PILARES O EJES TEMÁTICOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL ACUERDO DE PAZ

Aunque la Constitución Política de 1991 nos dio a los colombianos nuevas herramientas para fortalecer la democracia, como fueron los mecanismos de participación ciudadana (veedurías, referendo, plebiscito, etc.), también es cierto que dicha promesa de que los ciudadanos podamos tener acceso a una participación directa aún no se hace del todo una realidad.





Por esto, las discusiones de La Habana en torno al tema de la participación política se cimentaron sobre tres pilares fundamentales. ¿Cuáles?, veamos:

Nueva apertura democrática. Es decir, que nuevas voces pudieran entrar a participar, especialmente aquellas que aún no lo han podido hacer por falta de garantías para hacerlo.

Mayor participación ciudadana. Es decir, que el ciudadano pueda sentirse involucrado en la toma de las diferentes decisiones, especialmente desde el territorio.

Rompimiento del vínculo entre política y armas. Es decir, que nunca más la política y las armas estén combinadas y que, quien quiera defender un ideal político, lo haga en igualdad de condiciones que los demás actores políticos.

Los contenidos puntuales de cada pilar que fueron objeto de negociación entre Gobierno y las Farc-EP, se pueden sintetizar en la tabla 1:



Tabla 1. Contenidos de los pilares fundamentales objeto de negociación

Pilar o eje	Contenido	¿Qué significa?
Nueva apertura democrática	1. Creación de nuevos partidos políticos.	Trata de facilitar la inclusión de nuevas voces sin poner en riesgo los avances en la consolidación del sistema de partidos.
	2. Creación de circunscripciones transitorias especiales de paz.	Para las regiones más golpeadas del conflicto, cuyos habitantes podrán elegir durante la fase de transición y temporalmente representantes a la Cámara adicionales.
	3. Fortalecimiento de la transparencia.	Se requiere una mayor participación electoral, por tanto, se acordaron medidas especiales para promover el voto y, por ende, la transparencia del sistema electoral, lo que incluye la revisión del régimen y la organización electoral.
	4. Trato con perspectiva de género.	Se acordó poner en marcha las medidas para la participación de la mujer dentro del debate político.
	5. Trato respetuoso del "enemigo" político.	Se acordó poner en marcha las medidas para promover una cultura democrática de tolerancia en el debate político.



Pilar o eje	Contenido	¿Qué significa?
Mayor participación ciudadana	6. Ley de garantías para las organi- zaciones y movimientos sociales.	Se acordaron toda una serie de medidas para promover una cultura de tolerancia, no estigmatización y reconcilia- ción, así como de garantías para la protesta social.
	7. Revisión de todo el sistema de participación ciudadana en los planes de desarrollo.	A través del fortalecimiento de los consejos territoriales de planeación.
	8. Control ciudadano a la gestión pública.	Fortalecimiento de la participación en la construcción de políticas públicas y la promoción de las veedurías y observatorios de transparencia en todas las regiones.
Romper para siempre el vínculo entre política y armas	9. Establecimiento de un sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política.	Todos quienes ejercen la política deben tener la seguri- dad de que no serán víctimas de las armas.
	10. Estatuto para la oposición.	Similar al anterior, se acordó un sistema de garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos en situación de riesgo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la infografía de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2014).



Fueron en total diez puntos objeto de negociación para la ampliación y consolidación de una democracia como camino para tramitar los conflictos de manera pacífica que permita que todos, como una nación, nos integremos a una verdadera cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización, de allí que estas últimas cuatro palabras, sean una constante tanto en el texto de los acuerdos como de las normas que reglamentan la implementación de todos los planes y programas orientados a conseguir una paz estable y duradera.

Ahora bien, aunque en el texto del Acuerdo Final firmado el 24 de noviembre del 2016 quedaron consagrados igualmente tres pilares o ejes fundamentales sobre el tema de participación política, es importante resaltar que dichos pilares fueron objeto de un mayor desarrollo temático.

Por ese mayor nivel de detalle y desarrollo de los temas, se elaboraron las tablas 1 y 2, con el fin facilitar la lectura de estos contenidos, a manera de un antes (negociación) y un después (acuerdo final). Veamos entonces cómo quedaron en el acuerdo final, los temas específicos de la participación política.



Tabla 2. Contenidos de los pilares fundamentales en el Acuerdo Final

Pilar o eje	Contenido	¿Qué significa?
Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a los medios de comunicación	Derechos y garan- tías para el ejer- cicio de la opo- sición política en general.	Para materializar el artículo 112 de la Constitución, el legislativo expedirá un Estatuto de la Oposición, que reglamente integralmente los derechos de los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición al Gobierno.
	Carantías de seguridad para el ejercicio de la política.	Se concibe un sistema integral de seguridad como marco de las garantías de los derechos y libertades (respeto a la vida, libertad de pensamiento y opinión), creando cultura de convivencia y tolerancia, previniendo la estigmatización y persecución de dirigentes de oposición, bajo los enfoques diferencial y de género. Tendrá, además, un sistema de alertas tempranas.



Pilar o eje	Contenido	¿Qué significa?
Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa en los diferentes niveles y diversos temas	Carantías para los movimientos y organizaciones sociales.	Se adoptarán medidas para garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de todos los movimientos y organizaciones sociales, según su plataforma de acción social, garantizando sus derechos a 1. La réplica y rectificación. 2. El acceso a información oficial. La caracterización y registro. 4. La obtención de asistencia legal y técnica para su creación y fortalecimiento. 5. El acceso a mecanismos de difusión. 6. El acceso a otras acciones y medidas importantes para su fortalecimiento.
	Garantías para la movilización y la protesta pacífica.	Se definirán medidas y ajustes normativos para garantizar la libre expresión y circulación, reunión y oposición en una de- mocracia, según estándares internacionales sobre derecho a la movilización y protesta.
	Participación ciudadana a tra- vés de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.	Adopción de compromisos del gobierno nacional sobre apertura de nuevas convocatorias para adjudicación de radios comunitarias con énfasis en las zonas de conflicto para: 1. Promover la democratización de la información, el uso del espacio electromagnético y la capacitación técnica de trabajadores de medios comunitarios. 2. Abrir espacios en canales y emisoras institucionales para divulgar el trabajo de las organizaciones y movimientos sociales. 3. Financiar la producción y divulgación de contenidos sobre cultura de paz con justicia social y reconciliación.



Pilar o eje	Contenido	¿Qué significa?
Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa en los diferentes niveles y diversos temas	Garantías para la reconciliación, convivencia, tole- rancia y no estig- matización por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad.	Se creará el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, para asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de acciones orientadas a: 1. Diseñar y ejecutar un programa de reconciliación y convivencia. 2. La promoción del respeto por la diferencia, la crítica, la oposición política y la no estigmatización, así como de las labores en pro de la construcción de la paz y la fiscalización de la gestión del gobierno. 3. Capacitar a los funcionarios y líderes en estos temas. 4. La pedagogía del Acuerdo Final y campañas masivas sobre cultura de paz. 5. La creación de la cátedra cultura política para la reconciliación y la paz.
	Control y veeduría ciudadana.	Elaboración del plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia, además de una serie de acciones encaminadas al fomento de los mecanismos de participación ciudadana.
	Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa.	Revisión de funciones y conformación de consejos territoriales de planeación, en aras de ampliar la participación ciudadana y de las juntas administradoras locales en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo. De igual forma, fortalecer la planeación participativa y la rendición de cuentas.



Pilar o eje	Contenido	¿Qué significa?
Promoción del pluralismo político. Promoción de la participación electoral. Promoción de la participación electoral. Promoción de la participación electoral. Promoción de la transparencia. Promoción de la transparencia. Promoción de la transparencia. Reforma del régimen y de la organización electoral. Promoción de una cultura política democrática y participativa.	del pluralismo	Se desarrollarán medidas para promover el acceso al sistema político, removiendo obstáculos para permitir la obtención y conservación de la personería jurídica de partidos y movimientos políticos y distribuir equitativamente los recursos entre estos.
	la participación	A través de campañas de información, capacitación, pedagogía y divulgación a toda la población, así como campañas de cedulación masiva, priorizando las zonas afectadas por el conflicto.
		Se implementarán medidas para una mayor transparencia electoral como: 1. Campañas de prevención de conductas que atenten contra los procesos electorales. 2. Mecanismos para facilitar denuncias. 3. Auditorías técnicas al censo electoral. 4. Conformación del tribunal nacional de garantías electorales. 5. Medidas para garantizar transparencia en la asignación de la pauta oficial.
	Creación de la misión electoral especial conformada por siete miembros de alto nivel para que presente recomendaciones sobre las buenas prácticas electorales.	
	una cultura políti- ca democrática y	Medidas encaminadas a: 1. La promoción de valores democráticos y la participación política. 2. El fortalecimiento de programas de educación para la democracia en los distintos niveles de enseñanza. e La promoción del liderazgo político y social en miembros de partidos y organizaciones sociales.

Pilar o eje	Contenido	¿Qué significa?
Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacio- nal, regional y local de todos los sectores, incluyendo la pobla- ción más vulnerable, en igualdad de con- diciones y con garan- tías de seguridad	Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono.	Compromiso del Gobierno Nacional de crear en estas zonas un total de dieciséis circunscripciones transitorias especiales de paz para la elección de igual número de representantes a la Cámara, de forma temporal por dos períodos (2018-2022 y 2022-2026), estas circunscripciones contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos. Igualmente, las campañas contarán con financiación especial y acceso a medios regionales. La organización electoral ejercerá especial vigilancia a dicho proceso.
	Promoción de la participación po- lítica y ciudadana de la mujer en el marco del presente acuerdo.	Adopción de medidas para fortalecer la participación política y ciudadana de la mujer y equilibrar la representación de hom- bres y mujeres en todas las instancias creadas en el Acuerdo Final.
	Creación de un nuevo espacio para dar acceso a los medios a los partidos y movi- mientos políticos.	Compromiso del Gobierno Nacional de habilitar un canal institucional de televisión cerrada para que los partidos y movimientos con personería jurídica divulguen sus plataformas políticas, en el marco del respeto por las ideas y la diferencia. Igualmente, permitirá la divulgación de: 1. El trabajo de organizaciones sociales y de víctimas. 2. La promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación. 3. Los avances en la implementación de planes y programas definidos en el Acuerdo Final.

Fuente: Elaboración propia a partir de los contenidos del Acuerdo de Paz (2016, pp. 35-56).



Como se puede observar de la lectura detallada de las tablas 1 y 2, aun cuando se conserva la esencia de los temas negociados en La Habana sobre participación política, sus contenidos se desarrollaron en dieciséis puntos (seis más de los inicialmente negociados) que, además, fueron más concretos y detallados en el texto definitivo del Acuerdo de Paz.

Debemos recordar que todas estas acciones, medidas y programas se deben realizar bajo los criterios del enfoque de género y diferencial, y con énfasis en las poblaciones más vulnerables.

Ahora bien, aun cuando todos los contenidos de la tabla 2 son relevantes para el adecuado entendimiento del tema de la participación política, solo se explicará de forma breve, el alcance de algunos de sus contenidos, entre otras razones por ser estos temas los que ya tienen algún desarrollo legal o reglamentario. Veamos:

2.1. Garantías a la oposición

En la Constitución de 1991 se estableció en el artículo 112 la obligación de sacar adelante un "estatuto de la oposición" que después de 26 años y once intentos de expedición, no se había hecho realidad, ni siquiera durante las negociaciones del Gobierno y las Farc-EP.



Dicho artículo de la Constitución se conoce como "estatuto de la oposición" por establecer que "los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que se declaren en oposición al Gobierno, podrán ejercer libremente la función crítica frente a este, y plantear y desarrollar alternativas políticas".



Aclaración

Este estatuto de la oposición no podía realizarse desde La Habana, puesto que era tanto como decir que Gobierno y Farc-EP estarían acordando un estatuto para ser aplicado a muchos otros partidos y movimientos políticos, sin su participación previa y activa.

Solo con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz y en el marco de su reglamentación, a través del procedimiento conocido como *fast track*, se expidió finalmente el estatuto de la oposición, a través de una ley estatutaria que no está en firme o vigente a la fecha². Sin embargo, se resaltan los siguientes aspectos del texto del proyecto de ley estatutaria:

Al día 10 de junio del 2017, fecha de terminación de la presente unidad, el proyecto de ley estatutaria se encontraba en sede de control automático de constitucionalidad ante la Corte Constitucional, razón por la cual no se suministró el número de la ley.





- 1. Consagra garantías para las organizaciones políticas que se declaren en oposición, con énfasis en las de comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otros:
 - Derecho a obtener financiación.
 - Acceso a los medios de comunicación públicos y privados.
 - Acceso a la información y documentación oficial.
 - Derecho a réplica ante tergiversaciones de información o ataques públicos del gobierno nacional.
 - Participación en las mesas directivas de plenarias de corporaciones públicas.
 - Derecho a ejercer libremente sus derechos políticos.
 - Derecho a participar en la sesión exclusiva que discutirá la propuesta del plan de desarrollo.
- 2. Consagra mecanismos para la exigibilidad de sus derechos, entre otros:
 - Acción judicial de protección para ejercer ante la autoridad electoral y que incluye la adopción de medidas cautelares para el restablecimiento de derechos vulnerados y de sanciones para quienes obstaculicen la realización efectiva de estos derechos.
 - Creación de la procuraduría delegada para la protección y supervisión de los derechos de la oposición.



 Esquema de seguridad para directivos y miembros de la oposición en el marco del sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política.



Para tener en cuenta

La organización Congreso Visible elaboró para semana.com (edición digital del 8 de mayo de 2017) un resumen del proyecto de ley estatutaria que aprobó el Congreso de la República el pasado 25 de abril del 2017, y que puede ser consultado en: https://goo.gl/y8d1LL.

2.2. Garantías de seguridad

El Decreto-Ley 154 del 3 de febrero del 2017 crea la Comisión Nacional de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, cuyo propósito es el diseño y seguimiento de la política criminal para el desmantelamiento de organizaciones o conductas responsables de homicidios y masacres que atenten contra los defensores de derechos humanos, movimientos sociales o políticos o personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de paz.



Esta corta norma (solo ocho artículos) establece aspectos como la integración de la Comisión, sus funciones y la periodicidad de sus reuniones.

2.3. Seguridad y protección

El pasado 23 de febrero se expidió el Decreto 299 del 2017, con la finalidad de crear el Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección para antiguos integrantes de las Farc-EP que se reincorporen a la vida civil y a los integrantes del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las Farc-EP a la actividad política, así como a sus respectivas familias.

El programa que estará a cargo del Ministerio del Interior con el apoyo de la Policía Nacional y otras entidades, se regirá por una serie de principios (16 en total), de los cuales se resaltan:

- Presunción de riesgo: los miembros del nuevo partido político de las Farc-EP tendrán una presunción de riesgo extraordinario por el solo hecho de hacer parte de dicho partido.
- Temporalidad: las medidas que se adopten serán de carácter temporal y se mantendrán mientras persista un nivel de riesgo extraordinario o extremo para las personas que soliciten las medidas de protección.



De igual forma, esta norma define las medidas de protección material y establece el procedimiento para el estudio y aprobación de las medidas de protección que se van a implementar, el cual estará a cargo de la mesa técnica de seguridad y protección.

2.4. Seguridad para ejercer la política

El 29 de mayo del 2017, el Presidente de la República, con la firma de varios ministros, expidió el Decreto-Ley 895, con el propósito de crear el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, cuya finalidad es la de fomentar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad para el adecuado ejercicio de la política en el país, además de prevenir cualquier forma de estigmatización o persecución por ideales políticos.

Esta norma desarrolla en diecinueve artículos, diversos aspectos del sistema, como son:

- Sus fines específicos.
- · Los elementos que lo conforman.
- · Las instancias, su integración y las funciones a cargo.
- Los programas de:
 - Protección integral para miembros del nuevo movimiento o partido de las Farc-EP.



- Protección de las comunidades y organizaciones en los territorios.
- Protección para miembros de organizaciones políticas que se declaren en oposición.
- Promotores comunitarios de paz y convivencia.
- · La presunción de riesgo extraordinario.
- El sistema de alertas tempranas.

Por último, cabe señalar, que aun cuando todos estos aspectos vistos son de suma importancia para el fortalecimiento de la democracia de nuestro país, algunos investigadores académicos lo ven como un gran desafío, pues no resultará fácil para los electores colombianos la "transformación del grupo insurgente en uno más de los jugadores de la competencia política democrática" (García, 2016). Surge entonces la pregunta de ¿cómo cambiar el imaginario colectivo que se tiene de las Farc-EP para aceptarlos como un actor más de la política del país?

Claro, romper paradigmas e imaginarios es muy difícil, pero no imposible. Se trata de una labor individual donde cada uno de nosotros empiece por la tarea de cambiar su percepción y no juzgar, y más bien, tener la actitud de brindar la oportunidad del cambio, pues en la diversidad del pensamiento y de los criterios políticos está la riqueza de una verdadera democracia que, como la nuestra, se ha reconocido pluralista y multicultural.



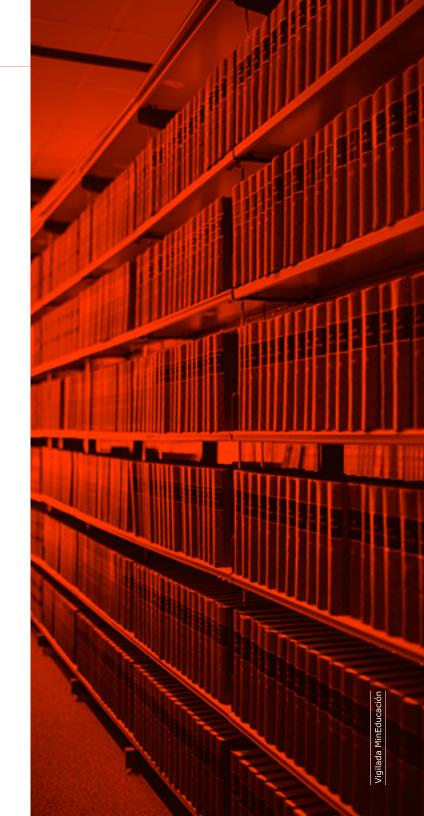
REFERENCIAS

Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2014). Entérese del proceso de paz. Disponible en: https://goo.gl/hxwwJ5.

Fernández, L. (1999). Algunas aproximaciones a la participación política. Revista Reflexión Política, vol. 1, núm. 1, marzo de 1999. Disponible en: https://goo.gl/mfvg6g.

Ministerio del Interior (3 de febrero del 2017). Decreto-Ley 154 del 2017. DO: 50.136 (23 de febrero del 2017).

Ministerio del Interior (23 de febrero del 2017). Decreto 299 del 2017. DO: 50.156 (23 de febrero del 2017).





- Presidencia de la República (29 de mayo del 2017). Decreto-Ley 895 del 2017. DO: 50.248 (29 de mayo del 2017).
- República de Colombia (24 de noviembre del 2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Disponible en: https://goo.gl/fWJrp5.
- Revista Semana (2013). Estos son los 15 puntos del acuerdo sobre participación política. Disponible en: https://goo.gl/LK3tia.
- Revista Semana (2016). Así cambió el punto de participación política con el nuevo acuerdo. Disponible en: https://goo.gl/A85LS7.
- Revista Semana (2017). Las claves del nuevo estatuto de la oposición. Disponible en: https://goo.gl/MvNbmR.
- Revista Semana (2016). Retos de la participación política de las Farc. Disponible en: https://goo.gl/8GmxiV.
- Vela, B. (coord.) (2007). Dilemas de la política. Vela. Tomo I. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.



GLOSARIO

Derogar

Dejar sin efectos una norma vigente. Siempre se hace a través de otra norma de la misma jerarquía, es decir, una ley posterior, puede dejar sin efectos una ley anterior.

Fast track

Vía rápida en inglés, es una expresión utilizada en Colombia para denominar el procedimiento rápido o abreviado para la expedición de normas desde el Congreso de la República y su respectivo control constitucional, para lo cual se reducen los términos o tiempos para su expedición y revisión.





Ley estatutaria

Es una ley expedida por el Congreso de la República exclusivamente para la regulación de temas como derechos y deberes fundamentales, administración de justicia, estatuto de oposición, entre otros temas (ver artículos 152 y 153 Constitución Política). Se caracteriza, además, porque tiene un trámite especial, por ejemplo, necesita unas mayorías especiales para su aprobación y antes de la sanción o firma presidencial, debe someterse a control previo de constitucionalidad en la Corte Constitucional.

Paradigma

Imaginario, pensamiento o creencia arraigado en la sociedad o en una cultura determinada y que, por lo general, resulta muy difícil de cambiar.

Plenaria

Es la reunión de la totalidad de los miembros del Senado, Cámara de Representantes o Congreso de la República en pleno, o de una corporación pública (asambleas departamentales, consejos municipales o juntas administradoras locales).

Veeduría

Mecanismo de participación ciudadana consagrado en la Constitución de 1991 y reglamentado en la Ley 134 de 1994, por el cual las organizaciones sociales pueden ejercer vigilancia a la gestión pública y sus resultados, así como vigilar la prestación de los servicios públicos.













Para más información consulte el documento de profundización Estrategia Acción Capaz en los siguientes links:

www.altocomisionadoparalapaz.gov.co
www.territoriosporlapaz.gov.co
www.dnp.gov.co
www.funcionpublica.gov.co
www.esap.edu.co

Departamento de Capacitación ESAP